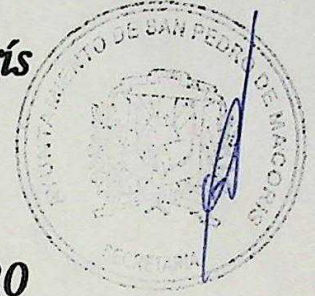




*Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*  
*Concejo Municipal*  
*Gestión 2020-2024*



*Resolución Municipal Número 41-2020*

---

**“ DESIGNACION DE NOMBRES A LOS SALONES DEL  
CENTRO CULTURAL MACORISANO.”**

**CONSIDERANDO:** Que el 13 de agosto fue inaugurado el edificio del Centro Cultural Macorisano. El edificio tiene tres salones, el salón principal está en el primer nivel donde se presentan todo tipo de actividades culturales, tales como: publicaciones de libros, conciertos, presentación de obras de teatros, homenajes a figuras del arte, etc.

**CONSIDERANDO:** Que será de gran motivación y aporte al desarrollo de nuestra cultura la asignación de dichos nombres a los salones del Centro Cultural, cuyos aportes han forrado de orgullo nuestra provincia y el país.

**CONSIDERADO:** Que estamos solicitando la asignación de tres nombres de figuras Petromacorisana a los tres salones del centro cultural. Dichos salones y nombres son los siguientes:

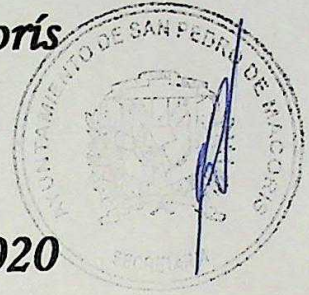
**PRIMERO:** EL SALÓN PRINCIPAL (PRIMER NIVEL); **DR. VICTOR VILLEGAS:** Nacido en San Pedro de Macorís, República Dominicana.

**EDUCACIÓN:** Universidad de Santo Domingo (Doctor en Derecho, 1947): Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

**PROFESIÓN:** profesor de Literatura en la Facultad de Humanidades, 1969; Profesor de Literatura Universal e Historia en la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Profesor de la Propiedad Intelectual e Industrial en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), en la Maestría de Derecho Empresarial y Legislación Económica; Director de la Prestigiosa Revista de Arte y Literatura Yelida; Presidente saliente de la Asociación Dominicana de la Propiedad Intelectual (ADOPI). Presidente actual de la Editora Nacional de la Republica Dominicana. Socio en Jorge Mera y Villegas.



*Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*  
*Concejo Municipal*  
*Gestión 2020-2024*



*Resolución Municipal Número 41-2020*

**PREMIOS:** Premio Nacional de Poesía (1982); Medalla al Mérito Literario Hispanoamericano (Caraca Venezuela); Medalla al Mérito Literario José María Heredia (Cuba); Premio de Literatura Hispano América; Compareció durante el evento Poesía Internacional (1985) de la Universidad de Colorado; Premio Nacional de Literatura (2000).

**SEGUNDO:** PRIMER SALÓN DE EXPOSICION (NADAL WALCOT).

**NADAL WALCOT**, dibujante y cuentista, nació en 1945, en San Pedro de Macorís, un artista autodidacta, Nadal se inspiró por primera vez en las caricaturas y los juguetes de madera hecho en casa y creados por un tío. Recuerda haber intentado copiar el trabajo de su tío a una edad temprana.

Sus obras generalmente incluyen una narración de “la vida cotidiana, los mitos y la cultura de su gente, los cocolos”. Es fundador de la Casa de la Cultura de San Pedro de Macorís, miembro de la Asociación de Artistas Finos de la Republica Dominicana, y miembro fundador de la Asociación de Artistas latinoamericanos de Quebec.

**TERCERO:** SEGUNDO SALÓN DE EXPOSICION (PAUL GIUDICELLI).

**PAUL GIUDICELLI**, Nació en el ingenio porvenir, en San Pedro de Macorís, Republica Dominicana de inmigrantes corsos, Giudicelli pasó algunos años de su primera infancia en Europa, pero regreso a la Republica Dominicana en la década del 1930, viviendo en Santo Domingo; En 1937, con solo 16 años, Giudicelli se casó con una niña de apellido Vidal; estuvieron 2 hijos: Paul Giudicelli y ángel Giudicelli. Si bien mostró talento y entusiasmo por el arte en su juventud, no fue hasta 1948, a los 28 años, que inicio su formación formal en la Escuela Nacional de Bellas Artes. Se graduó de la escuela en 1951. En un segundo matrimonio engendro una niña de nombre Frida. Poco después de graduarse Giudicelli participo en la Bienal de Sao Paulo y la Bienal Nacional (República Dominicana) en 1952. Realizo su primera exposición individual en 1953 en la Galería Nacional de Bellas Artes, mostrando 70 obras. El crítico de arte Horia Tenasecu hizo una reseña muy favorable de la exposición,



*Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*  
*Concejo Municipal*  
*Gestión 2020-2024*



*Resolución Municipal Número 41-2020*

---

afirmando que el artista tenía un “talento extraordinario” y aportó “nueva energía al panorama artístico nacional “. **Tanasecu** también notó la increíble variedad de influencia estilística en el trabajo del artista, incluido el cubismo, la abstracción, el impresionismo, el simbolismo, el expresionismo, el surrealismo, el fauvismo, el naturalismo y el academicismo.

**Giudicelli participo en exposiciones colectivas en Barcelona (1956) y suiza (1957), así como en otras bienales nacionales de república dominicana. Su segunda exposición individual se realizó en 1957, y la tercera en 1959. El artista también comenzó a pintar murales en 1959, recibiendo encargos para varios edificios públicos.**

**En 1959, a Giudicelli se le ofreció una beca para estudiar pintura mural en Francia, pero se le negó el pasaporte del gobierno dictatorial de Trujillo. El hijo de Giudicelli, Pablo, un empleado de la embajada en Costa Rica, se había negado a seguir una orden del dictador creando efectos negativos para toda la familia, como consecuencia del escándalo político en 1960, Giudicelli también perdió los cargos que había obtenido recientemente como profesor y subdirector de la Escuela Nacional de Bellas Artes, pero fue reintegrado en 1961 tras la muerte del dictador.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 64 de la constitución Dominicana establece lo siguiente: Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar y actuar con libertad y sin censura en la vida cultural de la Nación, al pleno acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, de los avances científicos y de la producción artística y literaria. El estado protegerá los intereses morales y materiales sobre las obras de autores e inventores. En consecuencia: 1) Establecerá políticas que promuevan y estimulen, en los ámbitos nacionales e internacionales, las diversas manifestaciones y expresiones científicas, artistas y populares de la cultura dominicana, e incentivar y apoyar los esfuerzos de personas institucionales y comunidades que desarrollen o financien planes y actividades culturales; 2) garantizará la libertad de expresión y la creación cultural, así como el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y



*Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*  
*Concejo Municipal*  
*Gestión 2020-2024*



*Resolución Municipal Número 41-2020*

promoverá la diversidad, la cooperación y el intercambio entre naciones: 3) Reconocerá el valor de la identidad cultural, individual y colectiva, su importancia para el desarrollo integral y sostenible, el crecimiento económico, la innovación y el bienestar humano, mediante el apoyo y difusión de la investigación científica y la producción cultural. Protegerá la dignidad e integridad de los trabajadores de la cultura: 4) El patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial, está bajo la salvaguardia del Estado que garantizará su protección, enriquecimiento, conservación, restauración y puesta en valor. Los bienes del patrimonio cultural de la Nación, cuya propiedad sea estatal o hayan sido adquiridos por el Estado, son inalienables e inembargables y dicha titularidad, imprescriptibles. Los bienes patrimoniales en manos privadas y los bienes del patrimonio cultural subacuático serán igualmente protegidos ante la exportación ilícita y el expolio. La ley regulará la adquisición de los mismos.

**Vista:** La Propuesta del **Licdo. Aneudy Guerrero**, Encargado del Departamento de Cultura del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Vista:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

**El Concejo Municipal, en el Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias, en Nombre del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR**, como al efecto **designamos**, que el Salón Principal del Centro Cultural Macorisano lleve por nombre **DR, VICTOR VILLEGAS**.

**SEGUNDO: DESIGNAR**, como al efecto **designamos**, que el primer salón de la Galería de exposiciones del segundo nivel del centro cultural lleve por nombre **NADAL WALCONT**.



*Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*  
*Concejo Municipal*  
*Gestión 2020-2024*

*Resolución Municipal Número 41-2020*

**TERCERO: DESIGNAR**, como al efecto **designamos**, que el segundo salón de la Galería de exposiciones del segundo nivel del centro cultural lleve por nombre **PAUL GIUDICELLI**

**CUARTO:** Ordenar, como al efecto ordenamos, a la **Secretaría del Concejo de Regidores**, que la presente resolución sea publicada y notificada conforme las previsiones legales correspondientes.

**QUINTO:** Comunicar la presente resolución a la **Administración Municipal** para su conocimiento y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones “**Ángel Valera de los Santos**” del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta 20-2020**, a los Quince (15) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte (2020).

DR. MIGUEL ARREDONDO QUEZADA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ G.  
SECRETARIO EN FUN. DEL CONCEJO MUNICIPAL

